

**DECLARA SECRETO O RESERVADO INFORME DE CLIMA
LABORAL DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CLÍNICO
HERMINDA MARTÍN.**

07/11/2012

Chillán, 06 de Noviembre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes; La ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 1/2005, texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red, ambos del MINSAL; los artículos 21 N° 1, 23 y 24 de la Ley N° 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la ley N° 19.628 sobre Protección de datos de carácter personal; el Instructivo General N° 3 "Índice de Actos y documentos calificados como secretos o reservados" e Instructivo General N° 10 "Sobre el procedimiento administrativo de acceso a la información" ambos del Consejo para la Transparencia; Resolución N° 55, de 23.03.2012, del Director del SSN sobre renovación de nombramiento del Director del Hospital; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Informe sobre Clima Laboral de Laboratorio del HCHM y; solicitud de acceso a la información pública recibida el 12 de octubre del corriente firmada por doña María Victoria Rogel Barria; y **CONSIDERANDO** que efectuado el análisis de fondo de la solicitud mencionada, se ha estimado que permitir el conocimiento del Informe de Clima Laboral de la Unidad Laboratorio del Hospital Clínico Herminda Martín, afecta el debido cumplimiento de las funciones del establecimiento, por cuanto acceder a la entrega de este informe podría agudizar las relaciones laborales al interior de esa unidad, que es precisamente lo que se ha intentado solucionar a partir de la solicitud de dicho documento, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 5244 _/

1°.-DECLÁRASE SECRETO O RESERVADO el Informe de Clima Laboral de la Unidad Laboratorio del Hospital Clínico Herminda Martín, de 26 de septiembre de 2012.

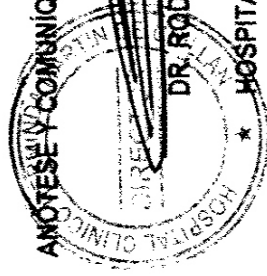
2°.- DISPÓNGASE la incorporación de la presente resolución, al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados que debe llevar la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias del Hospital Clínico Herminda Martín, una vez que ésta se encuentre a firme, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos para estos efectos en la ley 20.285 y en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

3°.- NOTIFIQUESE oportunamente a la requirente al correo electrónico señalado en su solicitud.

4°.- SE HACE PRESENTE el plazo de 15 días, contado desde la notificación de la presente resolución, en lo relativo a la denegación de acceso a la información, para que la solicitante pueda interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia.

5°.- RESGUÁRDESE el Informe cuyo secreto o reserva ha sido declarado en virtud de la presente resolución en la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Clínico Herminda Martín.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,


DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS
DIRECTOR
HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN

DISTRIBUCION:

Dirección HCHM/OIRS HCHM/SDRRHH HCHM/Encargado de Transparencia (Jefe de Comunicaciones)/Psicólogo Laboral/OI. Partes./Archivo.